ANUNCIO DE ALCALDÍA

Por Decreto de la Alcaldía 4430/2026 de 11/11/2026, se fijan los criterios para la selección de personal laboral no permanente en cumplimiento de la orden 14 de febrero de 2026, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 34 de 19 de febrero de 2026), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del plan de choque para el fomento territorial del empleo y la inserción laboral en los municipios de la provincia de Jaén, Programa Impulsa-T, se anuncia que esta Alcaldía ha resuelto establecer los siguientes:

"RESUELVO:

Primero.- Requisitos de los aspirantes:

Para participar en las convocatorias respectivas, será necesario estar seleccionados/as como candidatos/as en la Oferta de Empleo Público que se realice en el Servicio Andaluz de Empleo y reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo indicado en el Art. 57, de la R.D.L. 5/2015 de 30 de octubre.
2. Tener la edad exigida (30 años o más).
3. Estar en posesión del título de la Formación exigida según la Oferta de Empleo Público.
4. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
6. Cumplir con los requisitos establecidos en la Orden de 14 de febrero de 2026, para la participación en el Programa Impulsa-T Jaén para el fomento de la empleabilidad, inserción y ocupación laboral de personas desempleadas mayores de 30 años o más (colectivos de vulnerabilidad).

Segundo.-Valoración de los siguientes méritos:
Experiencia profesional: se valorará exclusivamente, experiencia laboral en el puesto objeto de contratación, prestados tanto en empresa pública como privada, a razón de 0.2 puntos por mes, con un máximo de 10 puntos. Solamente se valorará experiencia, que sea justificada mediante la presentación del correspondiente contrato laboral o cualquier otro documento admitido en Derecho y presentación de Vida Laboral.

Formación complementaria: Se valorará la formación complementaria en materias relacionadas con el puesto de trabajo, así como formación en riesgos laborales, a razón de 0.01 punto por hora de formación con máximo de 3 puntos.
Los empates se dirimirán por sorteo.

Tercero.- Designar como miembros de la Comisión de Valoración a los Sres./as. que a continuación se indican:

Titulares:

Presidente :	Leandro Alberto Herrero Álvarez (1)
Vocales:	Jacqueline Quiles Jurado (2)
	María del Carmen Latorre Tejada (3)
Secretario:	María Dolores Mora Sánchez (4)

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
FECHA DE FIRMA: 11/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: F85E9A123AA0934C5A4134F90C723910324DDBE6
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC27E7D768CA085F94EBB

Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
Plaza Vázquez de Molina – C.P.:23.400
Teléfono: 953 75 04 40

Suplentes:

Presidente:	Nuria Adán Martínez (1)
Vocales:	José Climent de la Torre Balboa (2)
	Gonzalo Millán Poveda (3)
Secretaria:	María Luisa Torres Sagaz (4)

Cuarto. - Requerir a los candidatos que hayan sido llamados para formalizar la contratación, para que en el plazo máximo de 3 días hábiles, aporten, al Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento:
1.- Origina y copia del DNI.
2.- Original y copia de la titulación exigida en el proceso.
3.- Certificado o informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
4.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Fotocopia del n.º de cuenta donde deba realizarse el correspondiente ingreso

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no comparezcan o no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados como personal laboral temporal, quedando sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido. Procediéndose al llamamiento del siguiente candidato.

Quinto.- Exponer la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma la Alcaldesa a fecha de firma electrónica.
ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ
(Documento fechado y firmado digitalmente)

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
FECHA DE FIRMA: 1/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: F85E9A123AA0934C5A4134F90C723910324DDBE6
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC27E7D768CA085F94EBB